



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

45

Radicación n° 84131

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte
(2020)

CAMILO CÉSAR DÍAZ MEJÍA vs. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES).

Téngase en cuenta la renuncia presentada por la doctora Manuela Palacio Jaramillo al poder otorgado por la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-. Lo anterior, por cuanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Castillo Cadena', written over a horizontal line.

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	080013105010201700252-01
RADICADO INTERNO:	84131
RECURRENTE:	CAMILO CESAR DIAZ MEJIA
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.FERNANDO CASTILLO CADENA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 17-07-2020, Se notifica por anotación en estado n.º 58 la providencia proferida el 16-07-2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 23-07-2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 16-07-2020.

SECRETARIA _____